

## Se modifican los umbrales de los contratos del sector público sujetos a regulación armonizada

Escrito por Redacción

Sábado, 02 de Noviembre de 2019 11:39

---

Las Directivas comunitarias sobre contratación pública prevén que los umbrales de los contratos del sector público sujetos a regulación armonizada se modifiquen, mediante Reglamentos comunitarios, cada dos años, en concreto a 1 de enero de los años pares (2014, 2016, 2018, 2020, 2022, etc.).

En su virtud, el Reglamento Delegado (UE) 2019/1828 de la Comisión, de 30 de octubre de 2019, ha modificado la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, quedando a partir del 1 de enero de 2020 los umbrales referidos en la Ley 9/2017, de contratos del sector público, de la forma siguiente:

a) La cifra de 5.548.000 euros por la de 5.350.000 euros, en los artículos 20.1; 23.1.a) y 318.b). b) La cifra de 221.000 euros por la de 214.000 euros, en los artículos 21.1.b); 22.1.b); 23.1.b) y 318.b). c) La cifra de 144.000 euros por la de 139.000 euros en los artículos 21.1.a) y 22.1.a). Por consiguiente, el Ministerio de Hacienda aprobará próximamente una orden ministerial en los referidos términos, que será publicada en el BOE.

a) La cifra de 5.548.000 euros por la de 5.350.000 euros, en los artículos 20.1; 23.1.a) y 318.b).

b) La cifra de 221.000 euros por la de 214.000 euros, en los artículos 21.1.b); 22.1.b); 23.1.b) y 318.b).

c) La cifra de 144.000 euros por la de 139.000 euros en los artículos 21.1.a) y 22.1.a).

Por consiguiente, el Ministerio de Hacienda aprobará próximamente una orden ministerial en los referidos términos, que será publicada en el BOE.